



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 07/01/2026 19:27:00 -0500

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00001-2026-GG-OSITRAN

Lima, 7 de enero de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 0001-2026-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0013-2026-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00086-2024-PD-OSITRAN de 20 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ositrán correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que asciende a S/ 127'317,615.00 Soles (Ciento Veintisiete Millones Trecientos Diecisiete Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles) a nivel de toda fuente de financiamiento; correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 10'752,164.00 Soles (Diez Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles) y en Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 116'565,451.00 Soles (Ciento Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00020-2025-PD-OSITRAN del 30 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional, a favor del Ositrán hasta por el importe de S/ 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00071-2025-PD-OSITRAN del 30 de junio de 2025 se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 120-2025-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00084-2025-PD-OSITRAN del 10 de octubre de 2025 se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 214-2025-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 451,369.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 00/100 soles), en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones

Visado por: ARAMBURU GARCIA Rosa Mariela FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 07/01/2026 18:43:56 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO Ricardo Javier FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 07/01/2026 18:27:43 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 07/01/2026 17:54:23 -0500

Visado por: JAVIER VILLALBA GONZALEZ Oscar FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 07/01/2026 17:54:23 -0500



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el literal b del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 del 13 de febrero de 2024, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, entre ellas, la referida a “Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora”, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al modelo N° 5/GN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0095-2025-PD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01 de enero del 2026, se delegó al Gerente General aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el marco de lo previsto por el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 0001-2026-GPP-OSITRAN del 05 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre del año 2025 estuvieron orientadas al financiamiento de actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 3. “Bienes y Servicios”, y 5. “Otros Gastos”;

Que, por medio del Memorando N° 0013-2026-GAJ-OSITRAN del 07 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0095-2025-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de diciembre de 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

OSITRÁN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRÁN durante el mes de diciembre del año 2025.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese y comuníquese,

Firmado por:

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

**RICARDO MERCADO TOLEDO**

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

**MARIELA ARAMBURÚ GARCÍA**

Asesora Técnica

Gerencia General

NT 2026002147

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).